



INSTRUCTIVO DE COMPETENCIA PATINAJE ARTÍSTICO

De conformidad con lo establecido en la carta fundamental de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud 2024, la Dirección Técnica emite el Reglamento de Patinaje Artístico.

Artículo 1. OBLIGATORIEDAD: Todos los participantes deben registrarse en la plataforma establecida por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD en los tiempos establecidos por el comité organizador.

Artículo 2. ALCANCE: Todos los deportes convocados competirán únicamente hasta la Fase Distrital, en el marco del Acuerdo Distrital 869 de 2023.

Artículo 3. LAS CATEGORÍAS, SEXO Y EDADES convocados en el deporte son las siguientes

CATEGORÍA	RAMA	RANGO/AÑO DE NACIMIENTO
Avanzado	Femenino	01-01-2007 hasta 31-12-2012.
Avanzado	Masculino	01-01-2007 hasta 31-12-2012.

Artículo 4. PRUEBAS. Las pruebas convocadas en el campeonato son las siguientes:

Nombre de la Prueba	Rama
Libre individual	Femenino
Libre individual	Masculino
Danza individual	Femenino
Danza individual	Masculino

Parágrafo 1°. Un deportista podrá registrarse en las. dos (2) pruebas.

Artículo 5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR: Para participar en los juegos Deportivos Distritales de la Juventud, se deben cumplir con los siguientes documentos:

- Estar Inscrito en la plataforma oficial del Programa
- Presentar el documento de identidad original y/o fotocopia legible y/o registro civil.
- Consentimiento informado del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD (según corresponda)
- Certificación de afiliación a una entidad promotora de salud o EPS con estado Activo

Descargue en siguiente enlace web:

Formato de consentimiento informado para menor de edad:

- https://www.idrd.gov.co/sites/default/files/documentos/deportes/Escolar/1._consentimiento_informado_act_deportivas_menoresdeedad_v2_1.pdf



**INSTRUCTIVO DE COMPETENCIA
PATINAJE ARTÍSTICO**

Formato de consentimiento informado Mayor de edad

- [https://www.idrd.gov.co/sites/default/files/documentos/deportes/Escolar/Intercolegiados/4.-consentimiento_informado_activade_deportivas_mayores_de_edad.pdf](https://www.idrd.gov.co/sites/default/files/documentos/deportes/Escolar/Intercolegiados/4.-consentimiento_informado_actividade_deportivas_mayores_de_edad.pdf)

Artículo 6. ASPECTOS TECNICOS:

GENERALIDADES: En cada una de las modalidades los deportistas deberán presentar sus rutinas de competencia de acuerdo con el reglamento de la categoría establecida en el congreso técnico soportado en el reglamento World Skate 2024.

Parágrafo 1: Formato de Competencia

MODALIDAD LIBRE:

- Prueba libre masculino y femenino: Los campeonatos de categoría masculina y femenina constan de dos (2) partes: un programa corto y un programa largo.

Los atletas patinarán un programa corto de 2:30+/-5". También un programa largo de 4:00 +/- 10".

La prueba se registrará por el libro Free Skating, en la categoría **YOUTH** establecida por la WORLD SKATE para el año 2024.

<https://www.worldskate.org/artistic/about/regulations/category/1148-artistic-technical-rules-2024.html>

MODALIDAD DANZA:

- Prueba Danza masculino y femenino: Los campeonatos de la categoría masculina y femenina constan de dos (2) partes: Un Style Dance y una Free Dance.

Los atletas patinarán una STYLE DANCE de 3:00 +/- 10 seg. También una FREE DANCE de 3:30 +/-10 seg

La prueba se registrará por el libro de Solo Dance en la categoría **CADETES** establecida por la WORLD SKATE para el año 2024.

<https://www.worldskate.org/artistic/about/regulations/category/1148-artistic-technical-rules-2024.html>

GENERALIDADES: En cada una de las modalidades los deportistas deberán presentar sus rutinas de competencia de acuerdo con el reglamento de la categoría establecida en el congreso técnico soportado en el reglamento World Skate 2024.



**INSTRUCTIVO DE COMPETENCIA
PATINAJE ARTÍSTICO**

Artículo 7. De conformidad con lo establecido en la carta fundamental de los II juegos Distritales de la Juventud se habilitarán las pruebas deportivas que cuenten con un mínimo de 2 localidades inscritas, siempre y cuando cuenten con 3 o más atletas inscritos.

Artículo 8. En los deportes individuales se podrá invitar a participar a la Federación Colombiana Deportiva Militar de Fuerzas Armadas FFAA y a los departamentos de Cundinamarca, Huila, Meta, Boyacá, Tolima y Santander, favoreciendo la política de ciudad región, aunque no figuraran en el tablero general de medallero.

Artículo 9. Sistema De Competencia: está sujeto a la cantidad de atletas inscritos y se definirá en el congreso técnico y/o reunión informativa, los deportistas a participar serán los de NIVEL A actualmente especializados en esta modalidad del patinaje artístico.

Artículo 10. Días de competencia: número total proyectado de días para la realización del evento estará sujeto al número de inscritos.

Artículo 11. CUPOS POR DELEGACIÓN: Cada localidad podrá inscribir de acuerdo con las pruebas y categorías convocadas, los siguientes Roles y número de participantes.

ROL	Nº PARTICIPANTES
Atletas	Sin límite
Delegado	Un cupo por delegación
Personal técnico	Un (1) por cada 5 atletas
Personal médico	Sin límite

Artículo 12. AUTORIDADES DEL CAMPEONATO: Designación de las autoridades para el buen desarrollo del evento.

- Director(a) De Campeonato: Designado por la organización de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud.
- Coordinador De Campeonato: Designado por la organización de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud.
- Coordinador De Juzgamiento: Designado por la organización de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud

Artículo 13. MEDALLERO. En cada una de las pruebas oficiales realizadas se otorgarán medallas así: una (1) color dorado, una (1) color plateado y una (1) de color bronce. El total de medallero a entregar en el campeonato es:



**INSTRUCTIVO DE COMPETENCIA
PATINAJE ARTÍSTICO**

ORO	PLATA	BRONCE	TOTAL
4	4	4	12

Artículo 14. DE LAS RECLAMACIONES. Las reclamaciones que se presenten durante el desarrollo de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud 2024, se atenderán según su naturaleza, como se describe en la carta fundamental de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud.

PARAGRAFO PRIMERO. Las acciones técnicas se atenderán de acuerdo con las normas y código disciplinario establecidos por la reglamentación internacional del deporte, adoptadas por la Federación Colombiana de Patinaje, vigentes a la ficha de Inscripción.

Artículo 15. DISPOSICIONES GENERALES El presente reglamento de competencia es adoptado como oficial y será el encargado de orientar el proceso de participación, organización y realización del campeonato deportivo en el marco de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud 2024.

Bogotá, D.C. junio de 2024



ERIK DAZA LONDOÑO

Presidente Liga de Patinaje de Bogotá

L Jaime Córdoba I
LUIS JAIME CORDOBA IBARGUEN

Director Juegos Deportivos Distritales
de la Juventud

Proyecto: Jairo Mahecha Metodólogo IDRD - Área Rendimiento IDRD
Reviso: Liga de Patinaje de Bogotá
Visto Bueno: William Armando Nieto Guerrero – Profesional Especializado 222 – 11 (E) Área de Deportes